



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Gestión de Inversiones

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (OBRAS Y CONTRATOS MIXTOS (ART. 14.1 DECRETO 118/2020, DE 28 DE DICIEMBRE))

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de lo establecido en los artículos 12.7, 13 y 14 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en su redacción dada por Decreto de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Considerando que las siguientes actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que *“la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse”*.

Considerando que el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, autoriza la concesión directa mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico.

Considerando que el artículo 15º del Decreto 118/2020 determina que *“la concesión de la subvención, salvo las especialidades correspondientes a los contratos menores recogidas en el artículo 13 de este decreto, se producirá con ocasión de la comunicación por la Dirección General competente en gestión del programa de inversión regional, de la resolución por la que se autoriza la contratación municipal de la obra o suministro incluyendo los gastos asociados previstos en el alta de la actuación”*.

Considerando que el artículo 15º apartado 5 establece que *“la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico”*, añadiendo que *“la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de estas ayudas, según lo previsto en este decreto”*.

En virtud de la habilitación establecida en el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno

DISPONGO

Conceder las siguientes subvenciones y por la cuantía que se describe a continuación:

ORDEN	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	RES. DG. AUT. CONTRATAR	IMPORTE CONCESIÓN
1	10-PAM1-00829.5/2021	RASCAFRÍA	ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN DE ACERAS AVENIDA DE EL PAULAR	11/07/2024	429.096,48
2	10-PAM1-00016.3/2021	ÁLAMO, EL	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS	13/08/2024	569.940,92



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257856558044978670969

ORDEN	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	RES. DG.AUT. CONTRATAR	IMPORTE CONCESIÓN
3	10-PAM1-00236.4/2021	PRÁDENA DEL RINCÓN	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ARCHIVO MUNICIPAL	22/08/2024	106.303,20
4	10-PAM1-00862.6/2021	BUSTARVIEJO	ACERADO DE CARRETERA DE CABANILLAS Y ACCESO A URBANIZACIÓN FUENTE MILANO	30/08/2024	389.178,62
5	10-PAM1-00426.8/2021	VALDILECHA	INSTALACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL	04/09/2024	336.231,87
6	10-PAM1-00778.2/2021	GARGANTA DE LOS MONTES	URBANIZACIÓN DE LA CALLE CRUCES	10/10/2024	133.285,69
7	10-PAM1-00740.6/2021	DAGANZO DE ARRIBA	REPARACIÓN Y SANEAMIENTO DE BAÑOS EN EL COLEGIO ÁNGEL BERZAL FERNÁNDEZ Y SUSTITUCIÓN RAMPA ACCE	10/10/2024	245.026,73
8	10-PAM1-00772.5/2021	GARGANTA DE LOS MONTES	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE CORRAL DEL CONCEJO	10/10/2024	113.175,23
9	10-PAM1-00020.8/2021	MIRAFLORES DE LA SIERRA	EJECUCIÓN PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS	21/10/2024	940.282,71
10	10-PAM1-00886.5/2021	POZUELO DE ALARCÓN	ASFALTADO DE VIALES EN POZUELO DE ALARCÓN FASE I	06/11/2024	704.574,62
11	10-PAM1-01015.6/2021	AMBITE	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CAMINO VALDEZARZA	16/11/2024	84.857,74
12	10-PAM1-00145.2/2021	TORRELAGUNA	REPAVIMENTACIÓN DEL CASCO DE TORRELAGUNA	29/11/2024	940.643,59
13	10-PAM1-00651.6/2021	BRUNETE	"RENOVACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE "LOS ARCOS" DE BRUNETE.	10/12/2024	237.493,60
14	10-PAM1-00769.1/2021	TORRES DE LA ALAMEDA	CUBRICIÓN Y REFORMA DE 4 PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	12/12/2024	266.237,98
15	10-PAM1-01001.0/2021	VALDILECHA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE MAYOR	18/12/2024	222.730,33
16	10-PAM1-00143.0/2021	MONTEJO DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DEL SOTO	19/12/2024	212.046,22
17	10-PAM1-00874.1/2021	BUSTARVIEJO	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, PARQUE INFANTIL Y PISTA POLIDEPORTIVA CALLE CANENCIA, 4	23/12/2024	636.580,42
18	10-PAM1-00635.6/2021	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	MEJORA DE LA CUBIERTA DE LA ESCUELA DE ADULTOS	09/01/2025	234.039,65
19	10-PAM1-00625.4/2021	MECO	ACONDICIONAMIENTO Y PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DE LA LUNA Y ENTORNO, BARRIO CIUDAD DE LA LUZ, MECO (MADRID)	14/01/2025	822.833,36
20	10-PAM1-00616.3/2021	MECO	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN BARRIO DE LA LUZ, CONSISTENTES EN ASFALTADO DE CALZADAS, DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y GLORIETA DE CONEXIÓN CON AVDA. CAMINO DEL OLIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECO	14/01/2025	794.692,95
21	10-PAM1-00588.7/2021	BRUNETE	ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.	14/01/2025	542.167,93
22	10-PAM1-00271.7/2021	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE DE LA IGLESIA	29/01/2025	420.820,16
				TOTAL	9.382.240,00

Dicho importe ha sido asignado con cargo al subconcepto 76300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257856558044978670969

Madrid, a fecha de firma digital
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: [Redacted]
Fecha: 2025.08.27 11:25

DESTINATARIOS:
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL